



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1460** de 2012

18 JUL 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2012**";

Que mediante Resolución No. 1048 del 13 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual	Cine	Camilo Botero Jaramillo	C.C. 71.786.368	Medellín
		Sebastián Moreno Mardones	Pasaporte XDA554437	Santiago de Chile
		Miguel Salazar Aparicio	C.C. 79.786.015	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1881	Persona Natural	Ricardo Restrepo Hernández	C.C. 79.155.688	Cesó la horrible noche	\$40.000.000	7912 del 23 de enero de 2012

**Suplente:**

Radicado No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1785	Persona Jurídica	Cinex TV Ltda. (Nit: 900.080.295-2)	Martha Verónica Posada Galindo	C.C. 52.331.553	Futurizado

*[Handwritten signature]*

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

Que los recursos para otorgar los estímulos al ganador de la convocatoria *“Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7912 del 23 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria, cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

#### Ganador:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1881	Persona Natural	Ricardo Restrepo Hernández	C.C. 79.155.688	Cesó la horrible noche	\$40.000.000	7912 del 23 de enero de 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% con la entrega del documental finalizado, el informe financiero con los soportes correspondientes, tanto impreso como en soporte magnético, los contratos con el personal artístico y técnico, así como los contratos de coproducción si los hubiere.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo con el área que corresponda al ganador y el orden establecido por los jurados, así:

#### Suplente:

Radicado No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1785	Persona Jurídica	Cinex TV Ltda. (Nit. 900.080.295-2)	Martha Verónica Posada Galindo	C.C. 52.331.553	Futurizado

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7912 del 23 de enero de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura un informe de avance a los dos (2) meses, tanto de actividades, como financiero con los soportes correspondientes.
- Diseñar y documentar un plan de promoción y divulgación del proyecto, mediante todos los canales que estén a su alcance.
- Entregar un informe final a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que muestre el proceso de la obra y un informe financiero con los soportes correspondientes, las autorizaciones de uso del archivo audiovisual en la obra, los contratos de coproducción, si los hubiere, y los contratos con el personal artístico y técnico, así como de servicios.
- Con la culminación del cortometraje se deberá presentar un documento que especifique los porcentajes de participación económica de las entidades asociadas al proyecto y anexarlo al informe final.
- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura dos (2) copias en DVD y un (1) máster del documental finalizado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **18 JUL 2012**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura